



MINISTERIO DEL INTERIOR

06 SEP 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0899 DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 14 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-36139**, por medio del cual el señor LUIS OLIVERIO DE JESÚS CARDENAS MORENO, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. – GEN+, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"HIDROELÉCTRICO TOLEDO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Toledo, Sabanalarga y San Andrés, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	813416,52	1271411,24
2	814637,62	1272375,26
3	815280,30	1270640,02
4	814958,96	1269161,85
5	816629,93	1265177,22
6	817208,35	1261513,93
7	816951,27	1254830,03
8	815730,18	1254894,30
9	815858,71	1261449,66
10	815537,37	1264534,54
11	813737,86	1268711,97
12	813994,93	1270382,95

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 36139** del 14 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"HIDROELÉCTRICO TOLEDO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Toledo, Sabanalarga y San Andrés, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto:

"HIDROELÉCTRICO TOLEDO", localizado en jurisdicción de los municipios de Toledo, Sabanalarga y San Andrés, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas plantas origen centro, Datum Magna, para el proyecto "HIDROELÉCTRICO TOLEDO"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de TOLEDO, SABANALARGA, SAN ANDRÉS departamento de ANTIOQUIA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

En desarrollo del proyecto, en caso de ser viable, se acometerán las obras básicas requeridas en una central hidroeléctrica a filo de agua, como son:

- Captación: Las obras de captación estarían compuestas por una presa y por las obras de toma, las cuales incluyen estructuras de control de caudales para generación y del caudal ecológico, desgravador, canal de aducción, desarenadores y tanque de carga.
- Sistema de conducción: El sistema de conducción del proyecto estaría compuesto de una serie de estructuras que incluyen: canales, túnel, tubería de carga y a presión y distribuidor que terminan en las obras de la central, y canales de descarga de las aguas turbinadas nuevamente al río.
- Casa de máquinas: Las obras de casa de máquinas estaría compuestas por una casa de máquinas con provisiones para la(s) unidad(es) generador(as) y una sala de montaje. Se tendrán además áreas para ubicación de equipos eléctricos, sala de control, cuarto de baterías, oficina y almacén.

Sin embargo, serán los estudios técnicos y ambientales los que indiquen el tipo y cantidad de obras a ejecutar, así como el rendimiento hídrico, y el potencial energético del Proyecto Hidroeléctrico.

A continuación se presentan las principales características técnicas actuales del Proyecto Hidroeléctrico

Variable	Valor
Captación a filo de agua por medio de reja y canal colector adosados al azud de crecientes	
Caudal de diseño para generación	6.4 m ³ /s
Cota de captación	1680 msnm
Cota descarga casa de máquinas	370 msnm
Salto Bruto	1310 m
Potencia de generación	46.9 MW

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: "HIDROELÉCTRICO TOLEDO", se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas**

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO se registra presencia de comunidades étnicas, en el proyecto "HIDROELÉCTRICO TOLEDO"**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "HIDROELÉCTRICO TOLEDO", localizado en jurisdicción de los municipios de Toledo, Sabanalarga y San Andrés, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	813416,52	1271411,24

06 SEP 2017

2	814637,62	1272375,26
3	815280,30	1270640,02
4	814958,96	1269161,85
5	816629,93	1265177,22
6	817208,35	1261513,93
7	816951,27	1254830,03
8	815730,18	1254894,30
9	815858,71	1261449,66
10	815537,37	1264534,54
11	813737,86	1268711,97
12	813994,93	1270382,95

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 36139 del 14 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "HIDROELÉCTRICO TOLEDO", localizado en jurisdicción de los municipios de Toledo, Sabanalarga y San Andrés, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	813416,52	1271411,24
2	814637,62	1272375,26
3	815280,30	1270640,02
4	814958,96	1269161,85
5	816629,93	1265177,22
6	817208,35	1261513,93
7	816951,27	1254830,03
8	815730,18	1254894,30
9	815858,71	1261449,66
10	815537,37	1264534,54
11	813737,86	1268711,97
12	813994,93	1270382,95

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 36139 del 14 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 36139, del 14 de agosto de 2017, para el proyecto: "HIDROELÉCTRICO TOLEDO", localizado en jurisdicción de los municipios de Toledo, Sabanalarga y San Andrés, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	813416,52	1271411,24
2	814637,62	1272375,26
3	815280,30	1270640,02
4	814958,96	1269161,85
5	816629,93	1265177,22
6	817208,35	1261513,93
7	816951,27	1254830,03
8	815730,18	1254894,30
9	815858,71	1261449,66
10	815537,37	1264534,54
11	813737,86	1268711,97
12	813994,93	1270382,95




Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 36139 del 14 de agosto de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06